



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

Ayabaca, 25 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025, de fecha 25 de febrero de 2025; en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia del C.P.C DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCIO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

VISTOS:

El Oficio N° 0155-2025-MPA-OC450, de fecha de recepción 10 de febrero de 2025, emitida por el Jefe del Órgano de Control Institucional – Contraloría General de la Republica y la célula de notificación electrónica N° 00000001-2025-CG/0450, de fecha de recepción 10 de febrero de 2025, emitida por el Jefe del Órgano de Control Institucional – Contraloría General de la Republica, referente al INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) – CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO DE 2024 A DICIEMBRE DE 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0155-2025-MPA-OC450, el Jefe del Órgano de Control Institucional – Contraloría General de la Republica, presenta el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal de la Provincia de Ayabaca, periodo enero 2024 a setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", establece en el punto 6, literal 6.2 6.2 Principios. - El proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del OCI ante el consejo regional o concejo municipal se sujeta, sin ser limitativos, a los siguientes principios que rigen el ejercicio del control gubernamental establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 27785;

Que según, el numeral 6.3 de la acotada Directiva prescribe: **De los Informes que emite el Órgano de Control Institucional:**

- ✓ La elaboración y presentación del Informe del Jefe del OCI ante el consejo regional o concejo municipal constituye un servicio relacionado; debiendo ser registrado en el aplicativo informático que se implemente para tal fin.
- ✓ En el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Jefe del OCI emite Informes Trimestrales al consejo regional o al concejo municipal, acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten.
- ✓ Asimismo, el Jefe del OCI del gobierno regional o del gobierno local, emite informe anual al consejo regional o al concejo municipal, según corresponda, acerca del ejercicio de sus funciones de control, y del estado del control del uso de recursos y fondos públicos, en el

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

marco de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, en el artículo 30 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6.4, establece el **Periodo de emisión del Informe del Jefe del OCI**, el Jefe del OCI emite informes al consejo regional o al concejo municipal, según el siguiente detalle:

Los informes trimestrales con fecha de corte al último día calendario de cada trimestre, son elaborados con información acumulada, correspondiente a los periodos siguientes:

- Enero a marzo
- Enero a junio
- Enero a setiembre
- **Enero a diciembre**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2024-OCI/0450-SR-INFOCI

“INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA”

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL

Servicios de Control Posterior

Los servicios de control posterior son aquellos que se realizan con el objeto de examinar de forma objetiva y oportuna los actos y resultados ejecutados en la utilización y gestión de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Pueden ser auditorías, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior y otros que se establezcan.

Las normas que enmarcan estos servicios son: Directiva n.° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG y modificatorias; Directiva N° 004-2022-CG/VCSCG “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 031-2022-CG; Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias; Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG; y las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias.

Información del Pliego

Estado de ejecución de los servicios de control posterior (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
		En Proceso ⁽¹⁾	Concluido ⁽²⁾
2024	Auditoría de cumplimiento	0	0
	Auditoría financiera gubernamental	0	0
	Servicio de control específico	0	1
	Acción de oficio posterior	0	0
	Total	0	1

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Estado de las Recomendaciones (Fecha de corte: 31/12/2024)

Estados			



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM



Año	Tipo (*)	N° de recomendaciones	Implementada (1)	No Implementada (2)	En Proceso (3)	Pendiente (4)	Inaplicable (5)
2024	Administrativa Entidad	0	0	0	0	0	0
	Administrativa PAS	1	0	0	1	0	0
	Aspecto legal	1	1	0	0	0	0
	Mejora de gestión	0	0	0	0	0	0
	Recomendación AOP	0	0	0	0	0	0
	Total		2	1	0	1	0

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ha ejecutado servicios de control en las Municipalidades Distritales de Paimas, Sicchez, Sapillica, Suyo, Lagunas y Pacaipampa, según se detalla:

Estado de ejecución de los servicios de control posterior (Fecha de corte: 31/12/2024)

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
				En Proceso (1)	Concluido (2)
1	2024	Municipalidad Distrital de Paimas	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	0	1
2	2024	Municipalidad Distrital de Sicchez	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	0	1
3	2024	Municipalidad Distrital Sapillica	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	0	1
4	2024	Municipalidad Distrital de Lagunas-Ayabaca	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	0	1
5	2024	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	0	1
6	2024	Municipalidad Distrital de Suyo	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	0	1

Fuente: Sistema de Publicación de Informes de Control / Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Estado de las Recomendaciones (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Tipo (*)	N° de recomendaciones	Estados				
			Implementada (1)	No Implementada (2)	En Proceso (3)	Pendiente (4)	Inaplicable (5)



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

2024	Administrativa Entidad	4	1	0	0	3	0
	Administrativa PAS	4	1	0	3	0	0
	Aspecto legal	6	3		3	0	0
	Mejora de gestión	0	0	0	0	0	0
	Recomendación AOP	0	0	0	0	0	0
	Total	14	5	0	6	3	0

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Servicios de Control Simultáneo:

El servicio de control simultáneo consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan. Es ejercido por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional (OCI) y, excepcionalmente, por las Sociedades de Auditoría (SOA) designadas por la Contraloría General de la República. Las normas que enmarcan estos servicios, son: Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG y modificatorias; Directiva n.º 017-2022-CG/GMPL "Directiva Interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG y sus modificatorias.

Información del Pliego

Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Tipo de Control	Estados	
		En Ejecución ⁽¹⁾	Concluida ⁽²⁾
2024	Control concurrente	0	2
	Orientación de oficio	0	1
	Visita de control	0	8
	Total	0	11

Fuente: Sistema de Control Simultáneo

Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Tipo de Control	Corregido ⁽¹⁾	Con Acciones ⁽²⁾	Sin acciones ⁽³⁾	Desestimada ⁽⁴⁾	No corregido ⁽⁵⁾	Total
2024	Control concurrente	0	1	3	0	0	4
	Orientaciones de oficio	0	0	0	0	1	1
	Visita de control	2	0	4	0	19	25
	Total	0	3	7	0	20	30

Fuente: Sistema de Control Simultáneo

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

				Estados



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

N°	Año	Entidad/ Unidad Ejecutora	Tipo de Control	En Ejecución (1)	Concluida (2)
1	2024	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Control Concurrente	0	3
2	2024	Municipalidad Distrital de Paimas	Control Concurrente	0	3
3	2024	Municipalidad Distrital de Paimas	Visita de Control	0	1
4	2024	Municipalidad Distrital de Sicchez	Control Concurrente	0	5
5	2024	Municipalidad Distrital de Sicchez	Orientación de Oficio	0	1
6	2024	Municipalidad Distrital de Jilili	Control Concurrente	0	1
7	2024	Municipalidad Distrital de Jilili	Orientación de Oficio	0	3
8	2024	Municipalidad Distrital de Suyo	Control Concurrente	0	2
9	2024	Municipalidad Distrital de Suyo	Visita de Control	0	1
10	2024	Municipalidad Distrital de Suyo	Orientación de Oficio	0	1
11	2024	Municipalidad Distrital de Montero	Control Concurrente	0	1
12	2024	Municipalidad Distrital de Montero	Orientación de Oficio	0	1
13	2024	Municipalidad Distrital de Frías	Orientación de Oficio	0	1

Fuente: Sistema de Control Simultáneo

Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Tipo de Control	Corregido (1)	Con Acciones (2)	Sin acciones (3)	Desestimada (4)	No corregido (5)	Total
2024	Control concurrente	20	0	6	1	16	43
	Orientaciones de oficio	0	0	7	0	0	7
	Visita de control	0	0	0	0	8	8
	Operativo del servicio de control simultáneo	0	0	0	0	0	0
	Total	20	0	13	1	24	58

Fuente: Sistema de Control Simultáneo

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS.

Servicios Relacionados Del Órgano de Control Institucional

Los servicios relacionados son aquellos servicios vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultaneo y posterior y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema Nacional de Control (SNC) con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental. Es ejercido por los Órganos de Control Institucional (OCI) de la Contraloría General. La norma que enmarca estos servicios, son las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con RC N° 295-2021-CG, del 23/12/2021.

Información del Pliego

N°	Denominación del Servicio Relacionado	Producto	2024
			Ejecución Trimestral ENERO - DICIEMBRE
1	Evaluación de denuncias	Denuncia concluida	4
2	Atención de expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial	% de atención de expedientes en plazo	0



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM



3	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior	% de recomendaciones con el estado final	100
4	Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo	% de Situaciones adversas con estado final	100
5	Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en línea (SIDJ)	Reporte virtual	1
6	Verificación del cumplimiento a la presentación de la Lista de Nombramientos y Contratos	Informe	1
7	Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe	1
8	Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe	1
9	Verificación de registros en el INFOBRAS	Informe	9
10	Presentación del informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el consejo regional y el concejo municipal	Informe	4
12	Actividades Operativas sin producto identificado	Actividades Operativas	6
13	Servicio relacionado de recopilación de información		4
14	Elaboración de carpeta de servicio		7

Fuente: Archivo documentario del OCI

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.
No se tiene.

Otras Acciones de Prevención e Integridad desplegadas en el Marco de LA Lucha Contra la Corrupción e Inconduca Funcional

Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos; incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada Entidad del Estado, destinados a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, entre otros. Su implementación se realiza a través del aplicativo informático del SCI. La norma que enmarca su implementación es la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría n.º 146-2019-CG y modificatorias, o de ser el caso, la norma que la sustituya.

Información del Pliego

Estado situacional de los entregables del Sistema de Control Interno (SCI) (Fecha de corte: 31/12/2024)

Nº	Año	Entregables (*)	Estado	Plazo de vencimiento	Fecha de envío
1	2024	SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ANUAL	ENVIADO	31/01/2024	08/02/2024
2	2024	PRIMER REPORTE DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN (SEMESTRAL)	ENVIADO	31/07/2024	31/07/2024
3	2024	EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI	ENVIADO	31/07/2024	31/07/2024

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

4	2024	EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ENVIADO	31/12/2024	08/02/2024
5	2024	PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	ENVIADO	31/03/2024	27/03/2024
6	2024	PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	ENVIADO	31/03/2024	24/07/2024

Fuente: Sistema de Control Interno (SCI)

Estado de ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Total de Medidas de Remediación		Total de Medidas de Control		% de Implementación de Medidas de Remediación y Control (*)
	Planificadas	Implementadas	Planificadas	Implementadas	
2024	61	9	36	23	0.33

Fuente: Sistema de Control Interno (SCI)

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

Estado situacional de los entregables del Sistema de Control Interno (SCI) (Fecha de corte: 31/12/2024)

N°	Año	Unidad Ejecutora/Organismo Público/Empresa	Entregables (*)	Estado	Plazo de vencimiento	Fecha de envío
1	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ENVIADO	31/12/2024	12/02/2024
2	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI	ENVIADO	31/07/2024	29/10/2024
3	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	ENVIADO	31/03/2024	27/03/2024
4	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	ENVIADO	31/03/2024	27/03/2024
5	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	PRIMER REPORTE DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN (SEMESTRAL)	ENVIADO	31/07/2024	29/10/2024
6	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ANUAL	ENVIADO	31/01/2024	12/02/2024

Fuente: Sistema de Control Interno (SCI)

Estado de ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control (Fecha de corte: 31/12/2024)

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM



N°	Año	Unidad Ejecutora/Organismo Público/Empresa	Total de Medidas de Remediación		Total de Medidas de Control		% de Implementación de Medidas de Remediación y Control (*)
			Planificadas	Implementadas	Planificadas	Implementadas	
1	2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	26	0	7	0	0

Fuente: Sistema de Control Interno (SCI)

Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas

La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR), es un documento que contiene información de los ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 22° de la Ley n.° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, el artículo 4° de la Ley n.° 27482 “Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado” y los artículos 11° y 15° de su Reglamento. El registro de información se realiza a través del Sistema de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ). La norma que enmarca la presentación de las DJIBR, es la Directiva n.° 013-2015-CG/GPROD “Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 328-2015-CG, o de ser el caso, la norma que la sustituya.

Información del Pliego

Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas ⁽¹⁾(Fecha de corte: 31/12/2024).

Año	Presentación			Total
	Presentó	No Presentó	En Proceso	
2024	0	0	17	17

Fuente: Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Unidad Ejecutora/Organismo Público/Empresa	Presentación			Total
		Presentó	No Presentó	En Proceso	
2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	0	0	3	3

Fuente: Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea

Declaraciones Juradas de Intereses:

La Declaración Jurada de Intereses (DJI), es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública. La DJI permite la detección y prevención de conflictos de intereses y se presenta obligatoriamente a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses. La norma que enmarca la presentación de la DJI, es la Directiva n.°009-2021-CG/GDJ, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 219-2021-CG, del 07 de octubre de 2021, o la que, de ser el caso, la sustituya.



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

Información del Pliego

Estado situacional de las Declaraciones Juradas de Intereses (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Presentación			Total
	Presentó	No Presentó	En Proceso	
2024	2	47	0	49

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

Estado situacional de las Declaraciones Juradas de Intereses (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año	Unidad Ejecutora/Organismo Público/Empresa	Presentación			Total
		Presentó	No Presentó	En Proceso	
2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses

Rendición de Cuentas de Titulares:

El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, que contiene información anual, acumulada cada semestre del año, referida a las actividades de fiscalización ejecutadas por los regidores municipales y consejeros regionales, siendo suscrito por los mismos. El registro de información se realiza a través del aplicativo informático, Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE). Las normas que enmarcan este instrumento de prevención es son: la Ley n.º 31433 “Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, y la Directiva n.º 010-2024-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 317-2024-CG, del 16 de julio de 2024, o la que la sustituya, de ser el caso.

Información del Pliego

Rendición de Cuentas de Titulares (Fecha de corte:

Nº	Año	Tipo de Informe	Estado	Fecha de presentación
1	2024	RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL	PRESENTADO	02/05/2024

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión

Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización:

El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, que contiene información anual, acumulada cada semestre del año, referida a las actividades de fiscalización ejecutadas por los regidores municipales y consejeros regionales, siendo suscrito por los mismos. El registro de información se realiza a través del aplicativo informático, Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE). Las normas que enmarcan este instrumento de prevención es son: la Ley n.º 31433 “Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, y la Directiva n.º 010-2024-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 317-2024-CG, del 16 de julio de 2024, o la que la sustituya, de ser el caso.

Información del Pliego.

Estado Situacional del Balance Semestral (Fecha de corte: 31/12/2024)

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

Año	Periodo de información	Estado del Balance Semestral (1)	Presupuesto			N° de Actividades de Fiscalización	
			Anual (2)	Certificado (3)	Ejecutado (4)	Planificadas y Registradas	Con Rendición de Gastos y Registradas
2024	01/07/2024 - 31/12/2024	BALANCE GENERADO SIN NINGUNA DE LAS CONSTANCIAS DE GASTOS DE FISCALIZACIÓN FIRMADAS	371 455,19		0	0	0

Fuente: Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización

Sistema de identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos:

El Sistema de Identificación, Registro y Consulta de funcionarios y Servidores Públicos que Administren o Manejen Fondos Públicos (SIREC), es la herramienta informática que permite gestionar la información sobre la identificación de los funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos, que sean integrantes de la administración financiera del sector público. La norma que enmarca este instrumento de prevención es la Directiva N° 012-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 207-2022- CG, del 16 de mayo de 2022, o de ser el caso, la norma que la sustituya.

Información del Pliego

Estado de registro de funcionarios y servidores públicos que administren fondos públicos (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año (1)	N° total de funcionarios o servidores públicos que se deben registrar en el SIREC (2)	N° de Cargos Específicos		Total de cargos específicos que se deben registrar en el SIREC (A+B) (5)
		Registrados en el SIREC (A) (3)	Pendientes de ser registrados en el SIREC (B) (4)	
2024	24	6	20	26

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas en Línea / Sistema de Identificación, Registro y Consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos (SIREC)

Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

Estado de registro de funcionarios y servidores públicos que administren fondos públicos (Fecha de corte: 31/12/2024)

Año (1)	Unidad Ejecutora/Organismo Público/Empresa	N° total de funcionarios o Servidores Públicos que se deben registrar en el SIREC (2)	N° de Cargos Específicos		Total de cargos específicos que se deben registrar en el SIREC (A+B) (5)
			Registrados en el SIREC (A) (3)	Pendientes de ser registrados en el SIREC (B) (4)	
2024	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA	2	0	3	3

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas en Línea / Sistema de Identificación, Registro y Consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos (SIREC)

Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Control (ENC), es el Órgano Académico de la Contraloría General de la República que desarrolla servicios académicos, en virtud del cual le corresponde dar cumplimiento a la quinta disposición complementaria final de la Ley n.º 31433, capacitando en materia de fiscalización y gestión pública a los consejeros regionales y regidores municipales.

Actividades académicas recibidas de la Escuela Nacional de Control (ENC)

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

Número de Regidores Municipales / Consejeros Regionales	Número de Regidores Municipales / Consejeros Regionales que recibieron capacitaciones	Número de actividades académicas recibidas (cursos, talleres, programas, jornadas, entre otros)

Fuente: Sistema de la ENC

LIMITACIONES AL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

N°	Limitación
1	Limitada capacidad operativa del OCI
2	Desinterés y/o atención inoportuna por parte de los funcionarios de la Entidad involucrados en la implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior.
3	Desinterés y/o atención inoportuna por parte de los funcionarios de la Entidad involucrados en el seguimiento e implementación de situaciones adversas de los servicios de control simultaneo

RECOMENDACIONES

N°	Limitación	Recomendación
1	Limitada capacidad operativa del OCI	Que la Entidad apoye con profesionales para la realización de los servicios de control
2	Desinterés y/o atención inoportuna por parte de los funcionarios de la Entidad involucrados en la implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior.	Implementar mesa de trabajo con los funcionarios de la Entidad que permita la coordinación para la implementación de recomendaciones
3	Desinterés y/o atención inoportuna por parte de los funcionarios de la Entidad involucrados en el seguimiento e implementación de situaciones adversas de los servicios de control simultaneo	Los funcionarios en el ejercicio de sus funciones deben verificar las recomendaciones señalados en los informes y adoptar las medidas correctivas que a su criterio correspondan a fin de evitar transgresiones a la normativa.

Que, con el informe trimestral acumulado del período enero a diciembre, se cumple con la obligación prevista en el artículo 77 de la Ley N° 27867 y el artículo 30 de la Ley N° 27972, respecto del informe anual que el Jefe del OCI emite al consejo regional o al concejo municipal, respectivamente.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPA/CM

Que, conforme a lo expuesto, **Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025**, de fecha 25 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – DAR CONFORMIDAD, la exposición recaída en el Informe de SERVICIO RELACIONADO N° 001-2025-MPA-OCI/0450, INFORME presentado por el JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al periodo de enero de 2024 - diciembre de 2024, conforme a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Interno y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.R.C. DARWIN IVANKO QUINDE RIVERA
ALCALDE